CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 294 -2023-CMPT-S0.

Puerto Maldonado, 29 de diciembre del 2023.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 24-2023-CMPT-SO, realizada el día viernes 29 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco,** se agenda a debate, propuesta de ordenanza municipal que aprueba las bases del concurso "Elección de diseño de Escudo y Bandera de la ciudad de Puerto Maldonado";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de su desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia a fin de emitir opinión jurídica;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 10, son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 1 establece; Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante Informe N° 047-2023-MPT-GSSyDE-SGECyD-EE-III, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por el especialista en Educación III, quien remite informe técnico sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba las bases del concurso "Elección de diseño de Escudo y Bandera de la ciudad de Puerto Maldonado";

Que, mediante Carta N° 580-2023-CPT-CMATyFE, de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por el presidente de la comisión de Microempresas, Artesanas, Turismo y Fomento Empresarial, quien remite información sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba las bases del concurso "Elección de diseño de Escudo y Bandera de la ciudad de Puerto Maldonado";

Que, mediante Informe Legal N° 404-2023-MPT-GAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por Gerente de Asesoría Jurídica, quien emite opinión, que es viable la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba las bases del concurso "Elección de diseño de Escudo y Bandera de la ciudad de Puerto Maldonado";

Que, mediante Carta N° 599-2023-CPT-SR-CDUyRySEM, de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por el presidente y vicepresidente de la comisión de Microempresas, Artesanas, Turismo y Fomento Empresarial, emiten el dictamen N° 092-2023-MPT-

ACUERDO DE CONCEJO N° 294 -2023-CMPT-S0.

CMATyFE, de fecha 14 de diciembre de 2023, donde emite dictamen de aprobación Ordenanza Municipal que aprueba las bases del concurso "Elección de diseño de Escudo y Bandera de la ciudad de Puerto Maldonado";

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 23-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba las bases del concurso "Elección de diseño de Escudo y Bandera de la ciudad de Puerto Maldonado".

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes para fines de y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL